

SERVICIOS TÉCNICOS.
SECCIÓN DE ACTIVIDADES. PROYECTOS DE INGENIERIA MUNICIPAL.
SERVICIOS PÚBLICOS.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN TODOS LOS EDIFICIOS, INMUEBLES E INSTALACIONES MUNICIPALES, EXISTENTES EN LA CIUDAD DE VILA-REAL (CASTELLÓN)

Promotor: Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real.
Número C.I.F.: P-1213500-J

Índice del documento:

- | | |
|-----------------------|--|
| Capítulo I. | Antecedentes y Objeto del contrato. |
| Capítulo II. | Legislación Aplicable. |
| Capítulo III. | Ámbito de aplicación: Ampliaciones y Reducciones. |
| Capítulo IV. | Modalidad del contrato |
| Capítulo V. | Visita a las instalaciones. |
| Capítulo VI. | Requisitos y Obligaciones de las empresas licitantes. |
| Capítulo VII. | Condiciones económicas de las ofertas: término de potencia, término de energía, otros gastos e impuestos. Proposición económica. |
| Capítulo VIII. | Garantía y calidad del suministro. |
| Capítulo IX. | Atención al cliente. |
| Capítulo X. | Facturación. |
| Capítulo XI. | Duración del contrato. |
| Capítulo XII. | Precio máximo de licitación: precios unitarios. |
| Capítulo XIII. | Revisión de precios de adjudicación. |
| Capítulo XIV. | Servicios adicionales incluidos. |
| Capítulo XV. | Criterios de adjudicación y Valoración de ofertas. |
-
- | | |
|-------------------|--|
| Anexo I. | Relación de suministros eléctricos. |
| Anexo II. | Relación de Partidas Funcionales y puntos de suministro. |
| Anexo III. | Consumos de energía eléctrica en el año 2.010. |
| Anexo IV. | Plantillas para la proposición económica por lotes. |

SERVICIOS TÉCNICOS.
SECCIÓN DE ACTIVIDADES. PROYECTOS DE INGENIERIA MUNICIPAL.
SERVICIOS PÚBLICOS.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN TODOS LOS EDIFICIOS, INMUEBLES E INSTALACIONES MUNICIPALES, EXISTENTES EN LA CIUDAD DE VILA-REAL (CASTELLÓN)

**Promotor: Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real.
Número C.I.F.: P-1213500-J**

Capítulo I: Antecedentes y Objeto del contrato.

Artículo 1º. – Como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 485/2009, de 3 de abril, por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector de la energía eléctrica, a partir del 01 de julio de 2.009 el suministro eléctrico será realizado por las empresas comercializadoras de electricidad. Desde ese momento quedan separadas las figuras de las empresas distribuidoras y comercializadoras de energía eléctrica.

Artículo 2º. – Por tanto, ante el nuevo marco de liberalización del suministro producido a partir de 1 de julio de 2.009, es necesaria una contratación por procedimiento abierto, por lo que el objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el establecimiento de las condiciones que han de regir para la contratación del suministro de energía eléctrica a los puntos de consumo de titularidad del Ilmo, Ayuntamiento de Vila-real, indicados en el anexo I, correspondientes a todos los edificios, inmuebles e instalaciones municipales.

El CUPS, la designación de los suministros, su dirección, la potencia contratada en la actualidad y la potencia a contratar al inicio del contrato, se especifican en el Anexo I.

• Anexo I: Relación de suministros eléctricos (*159 puntos de suministro en baja tensión y 1 punto de suministro en alta tensión*).

Capítulo II: Legislación aplicable.

Artículo 3º. – Las diferentes empresas comercializadoras que estén interesadas en la contratación del suministro de energía eléctrica en todos los edificios, inmuebles e instalaciones municipales, existentes en la ciudad de Vila-real, para y durante la ejecución de los mismos, deberán cumplir, en todo momento, todo lo establecido en la legislación vigente y como mínimo deberá cumplir con la normativa que a continuación se relaciona:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, por el que se establece la definición de peaje correspondiente tanto a las redes de transporte como a las de distribución.
- Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica.

- Orden de 14 de julio de 1998, por el que se establece el régimen jurídico aplicable a los agentes externos para la realización de intercambios intracomunitarios e internacionales de energía eléctrica.
- Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 2004/17/CE y 92/13/CEE.
- El Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes e intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios, en el que se establece que a partir de 1 de enero de 2003, todos los consumidores de energía eléctrica tendrán la consideración de consumidores cualificados.
- El Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica. En él se recoge una estructura simple, para facilitar la aplicación de las tarifas de acceso y, por tanto, la posibilidad de ejercer la condición de cualificados a los nuevos clientes de alta tensión cuyo consumo anual es inferior a 1 GWh y que se incorporaron a partir del 1 de julio del 2000.
- Orden ITC/2794/2007 de 27 de Septiembre por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir de 1 de Octubre de 2007.
- Orden ITC/1522/2007 de 24 de Mayo por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.
- Real Decreto 871/2007 de 29 de Junio, por el que se ajustan las tarifas eléctricas a partir del 1 de julio de 2007.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida del sistema eléctrico.
- Directivas 2001/77/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativas a la promoción de la electricidad generada a partir de energías renovables.
- Real Decreto 485/2009, de 3 de abril, por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector de la energía eléctrica; a partir del día 1 de julio de 2009.
- Orden ITC/1659/2009, de 22 de junio de 2009, (BOE núm. 151, de 23 de junio de 2009), por la que se establece el mecanismo de traspaso de clientes del mercado a tarifa al suministro de último recurso de energía eléctrica y el procedimiento de cálculo y estructura de las tarifas de último recurso (TUR) de energía eléctrica. Y corrección de errores de la Orden ITC/1659/2009. (recogidos en el BOE num. 167, de 11 de julio de 2009).
- Orden ITC/3519/2009, de 28 de diciembre, por la que se revisan los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2010 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial (recogidos en el BOE num. 315, de 31 de diciembre de 2.009).
- Orden ITC/1732/2010, de 28 de junio, por la que se revisan los peajes de acceso a partir de 1 de julio de 2010 las tarifas y primas de determinadas instalaciones de régimen especial. (recogidos en el BOE num. 158, de 30 de junio de 2.010).
- Resto de Normativa de desarrollo y aquella que complemente, derogue o sustituya a la anterior.

Capítulo III: Ámbito de aplicación: ampliaciones y reducciones.

Artículo 4º. – El ámbito de aplicación se extiende a todos los puntos de suministro de energía eléctrica de todos los edificios, inmuebles e instalaciones de titularidad municipal (*159 puntos de suministro en baja tensión y 1 punto de suministro en alta tensión*).

Las tarifas a las que los suministros se encontraban acogidos, junto con las potencias contratadas y consumos durante el periodo comprendido entre diciembre 2.009 y noviembre 2.010 se especifican en el Anexo III.

• Anexo III: Consumos de energía eléctrica comprendido entre diciembre 2.009 y noviembre 2.010.

En el caso de que por error u omisión en la lista facilitada no hubiera sido incluido algún punto de suministro existente en el momento de la adjudicación, el mismo se deberá integrar en la relación anterior. En ese caso, se le aplicará la oferta económica presentada para el punto de suministro de características más similares en cuanto a consumo de energía activa de los incluidos en el anexo I.

TABLA RESUMEN DE CONTRATOS	
Tarifa Actual	Número de contratos
ATR 2.0 A	31
ATR 2.0 DHA	42
ATR 2.1 A	6
ATR 2.1 DHA	16
ATR 3.0 A	64
ATR 3.1 A	1
Total contratos	160

Artículo 5º. – Ampliaciones y reducciones: A lo largo de la vida del contrato, se pueden producir ampliaciones de nuevos edificios, inmuebles e instalaciones municipales. A estos nuevos puntos de suministro les serán de aplicación las ofertas económicas de aquellos de características más similares en cuanto a consumo de energía activa de los incluidos en el Anexo I, tramitándose en su caso, el correspondiente expediente de modificación de contrato, según la normativa vigente de contratos públicos.

De la misma forma se pueden dar de baja edificios, inmuebles e instalaciones municipales, por traslado de centros, cierre de edificios, etc. En este caso, se dejarán de pagar las facturaciones mensuales de las mismas, sin que la empresa adjudicataria tenga por ello derecho a ningún tipo de indemnización. Se incluyen todas las operaciones que tengan que realizarse para proceder a cortar o suspender el suministro de energía.

El Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real podrá modificar durante la vigencia del contrato las potencias contratadas en los distintos periodos, en función de sus necesidades, y dentro de los límites establecidos por la normativa de contratos públicos. Del mismo modo, podrá cambiar a otras tarifas, de entre las incluidas en este contrato, los distintos suministros cuando las circunstancias así lo aconsejen. Este cambio se realizará sin gasto alguno para el Ayuntamiento, salvo los que establezca la Ley vigente.

Capítulo IV: Modalidad del contrato.

Artículo 6º. – El Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real opta por contratar conjuntamente, mediante procedimiento abierto, la adquisición de energía eléctrica y el acceso a redes con una compañía comercializadora, inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con quien el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real suscribirá un único contrato de suministro de energía eléctrica.

Artículo 7º. – El Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real podrá no adjudicar el contrato si se comprueba que la aplicación de todas las ofertas económicas presentadas conlleva una facturación de energía eléctrica superior a la que se obtendría aplicando los precios regulados de acuerdo al artículo 3 del R.D. 485/2009.

Capítulo V: Visita a las instalaciones.

Artículo 8º. – Las empresas licitadoras podrán realizar una visita o comprobación previa de las instalaciones objeto del presente contrato para conocer su funcionamiento.

Para cualquier consulta técnica o visita de las instalaciones municipales a suministrar, se atenderá en los Servicios Técnicos del Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real, teléfono 964 547 012, Fax 964 547 032.

Capítulo VI: Requisitos y Obligaciones de las empresas licitantes.

Artículo 9º. – La presentación de la oferta supone que el concursante conoce y ha estudiado los documentos del contrato y ha reconocido “ in situ “ el emplazamiento de las instalaciones y los puntos de suministro, así como que ha ponderado los riesgos, imprevistos y demás circunstancias que pudiera afectar a su oferta.

Artículo 10º. – La compañía comercializadora adjudicataria, ha de aceptar las instalaciones actuales, y deberá tener completo conocimiento, una vez firmado el contrato de:

- La ubicación, naturaleza y uso de los edificios implicados.
- El estado de todas las instalaciones de enlace correspondientes a los suministros que se les encomienda hasta el ICP o equipo de medida.
- Las condiciones particulares de acceso ligadas a la seguridad y a la especificidad de los edificios, servicios y sus instalaciones.

Artículo 11º. – La compañía adjudicataria realizará, en nombre del Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real y sin cargo alguno para éste, las gestiones oportunas de acceso a redes con las empresas eléctricas distribuidoras.

Artículo 12º. – Además de la condición de empresa comercializadora inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán satisfacer las siguientes condiciones mínimas:

- Tener conocimiento de los parámetros de medida y facturación de las instalaciones objeto de la presente licitación, no pudiendo prevalerse de las diferencias con los citados datos facilitados en el presente Pliego y Anexos, para pretender un cambio de precio o reducción de prestaciones durante el periodo contractual.
Ningún defecto o error de interpretación que pudiera contener o surgir del uso de documentos, estudios previos, suposiciones establecidas o información adicional suministrada a los licitadores por la Universidad, relevará a la compañía comercializadora adjudicataria de las obligaciones dimanantes del contrato.
- Disponer, directa o indirectamente, de los medios humanos y materiales suficientes para responder satisfactoriamente a todos aquellos compromisos derivados del cumplimiento del contrato a lo largo del plazo de duración del mismo.

Artículo 13º. – Será tarea del adjudicatario asesorar al Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real a lo largo de la ejecución del contrato en la determinación de las potencias a contratar en cada punto de suministro y periodo horario. Los costes asociados a cualquier cambio de estas potencias serán los prescritos por la normativa vigente. De forma inmediata tras la firma del contrato, la adjudicataria ajustará las potencias contratadas de los distintos puntos de suministro a las mostradas en el Anexo I como “potencias a contratar”.

Capítulo VII: Condiciones económicas de las ofertas. Proposición económica.

Artículo 14º. – Por tratarse de un contrato de precios unitarios, el número de unidades energéticas a suministrar estará subordinado a las necesidades de los centros durante el plazo de vigencia del contrato, sin que pueda definirse con exactitud su cuantía al tiempo de celebrar el mismo.

Artículo 15º. – El precio de facturación de la energía consumida para cada punto de suministro se realizará en forma binómica, esto es:

Artículo 15º.1 – Un **término de potencia** expresado en €/mes, que es un concepto regulado, predeterminado y coincidente con la doceava parte del importe anual del término de potencia de la tarifa de acceso correspondiente, calculado en base a las potencias contratadas en cada período que figuran en plantilla anteriormente mencionada. Los precios del término de potencia correspondiente a cada período de la tarifa de acceso serán los establecidos por la normativa vigente en cada momento, actualmente ORDEN ITC/1732/2010, de 28 de junio, por la que se revisan los peajes de acceso a partir de 1 de julio de 2.010 las tarifas y primas de determinadas instalaciones de régimen especial.

Artículo 15º.2 – Un **término de energía** expresado en Cent€/kWh con precisión de 4 decimales, **que es el objeto de la licitación**, a determinar por la compañía licitante para cada periodo tarifario (periodos horarios definidos por la legislación vigente, Orden ITC 2794/2007 ó norma que la sustituya). Los precios del término de energía incluyen todos los conceptos que intervienen en el precio final, tanto el coste de la energía, como el margen del comercializador, garantía de potencia, término de energía de la tarifa de acceso a redes, pérdidas de transporte y distribución y complemento por moratoria nuclear.

Artículo 16º. – En estos precios **se incluirá** el Impuesto Especial sobre la Electricidad (5'1127 %), así como los costes de las Tarifas de Acceso a redes, que serán los establecidos

reglamentariamente en cada momento durante la aplicación del contrato (ORDEN ITC/3801/2008 de 26 de diciembre, B.O.E. 31/12/2008, o norma que la sustituya).

Los precios ofertados incluirán cualquier otro concepto técnico, económico, administrativo e impositivo (tramitación de contratos, trámites con la distribuidora, Impuesto Especial sobre la Electricidad, etc.) derivados de la prestación del suministro y no citados de forma explícita en el presente pliego, con la excepción del I.V.A.

No se admitirá ningún tipo de factor de corrección al alza en los precios ofertados, ya sea por consumo de energía, factor de utilización, etc.

Artículo 17º. – Otros gastos e impuestos. El término de energía reactiva, así como los excesos de potencia, cuando corresponda su aplicación, serán igualmente determinados en base a la normativa vigente al respecto (RD 1164/2001, ORDEN ITC/3801/2008 de 26 de diciembre, B.O.E. 31/12/2008, o norma que la sustituya).

El coste del alquiler de los equipos de medida, cuando proceda, será repercutido por el adjudicatario al Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real en cada factura, según la normativa vigente en cada momento, y que facture la distribuidora a la comercializadora.

Artículo 18º. – Proposición económica. Las empresas licitadoras, en base a sus estudios de los datos indicados en los apartados anteriores y en los anexos correspondientes, presentarán sus ofertas como se indica a continuación.

Artículo 18º.1 – La proposición económica, se expresará en una única oferta para cada uno de los siguientes módulos o para aquellos otros que se crea conveniente (en aplicación de las Tarifas de Accesos y según la definición de periodos horarios y tarifas de acceso establecidos en el RD1164/2001 de 26 de diciembre y por Orden ITC/3801/2008 de 26 de diciembre por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2009):

- Suministros en B.T. con potencia inferior o igual a 10 Kw. Modalidad Binómica. Tarifa de acceso **BT2.0.A.**
- Suministros en B.T. con potencia inferior o igual a 10 Kw. Modalidad Binómica. 2 Periodos. Tarifa de acceso **BT2.0.DH.A.**
- Suministros en B.T. con potencia a contratar superior a 10 Kw. e inferior a 15 Kw. Modalidad Binómica. Tarifa de acceso **BT2.1.A**
- Suministros en B.T. con potencia a contratar superior a 10 Kw. e inferior a 15 Kw. Modalidad Binómica. 2 Periodos. Tarifa de acceso **BT2.1 DH. A**
- Suministros en B.T. con potencia a contratar superior a 15 Kw. Modalidad Binómica 3 periodos. Tarifa de acceso **BT3.0.A**
- Suministros en A.T. Modalidad Binómica 3 periodos. Tarifa de acceso **AT3.1.A**

Artículo 18º.2 – Los precios unitarios ofertados serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia del contrato e incluirán todos los impuestos y gastos (avales, depósitos, etc.) que puedan originarse como consecuencia del otorgamiento y cumplimiento del contrato, salvo lo establecido en el Capítulo XIII (Revisión de precios de adjudicación).

Artículo 18º.3 – Los recargos por exceso de potencia demandada y de la energía reactiva, serán los que resulten de la aplicación del RD 1164/2001 de 26 de Octubre modificado por la Orden Ministerial OM/ITC/2794/2007, o de la normativa en vigor durante la duración del presente contrato.

Artículo 18º.4 – Las empresas licitadoras indicarán el importe resultante del lote, al aplicar los precios unitarios a los datos de consumos y potencias contratadas, para lo cual podrán emplear las **plantillas propuestas en el Anexo IV**. La cuantía que constituye la Oferta Económica no representa más que una estimación de los importes de los abonos a liquidar a consecuencia de este contrato, que en la práctica se ajustarán en todo caso a los consumos reales de energía activa de los periodos de facturación, así como a las penalizaciones comentadas en el artículo 17 del presente pliego.

Capítulo VIII: Garantía y calidad del suministro.

Artículo 19º. – Los índices de calidad de suministro, serán los que determinan el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y la Orden ECO/797/2002, de 22 de marzo, por la que se aprueba el procedimiento de medida y control de la continuidad del suministro eléctrico, o cualquier otra legislación que las complemente o sustituya. La calidad del servicio vendrá referida a los siguientes aspectos:

- Continuidad del suministro de energía eléctrica, relativa al número y duración de las interrupciones del suministro.
- Calidad del producto, relativa a las características de la onda de tensión.
- Calidad en la atención y relación con el cliente, relativa al conjunto de actuaciones de información, asesoramiento, contratación, comunicación y reclamación.

Artículo 20º. – La compañía comercializadora adjudicataria realizará ante la empresa eléctrica distribuidora las gestiones oportunas para que se reciba el suministro en las condiciones reglamentadas y en todo caso, trasladará al Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real las bonificaciones y/o descuentos que aplique la distribuidora conforme a la legislación vigente por incumplimiento de la calidad de suministro. A tal efecto, la compañía comercializadora adjudicataria proporcionará al Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real la relación de cortes de suministro y sus características de cada periodo de facturación.

Artículo 21º. – En el caso de cortes programados del suministro eléctrico, la empresa adjudicataria se comprometerá a emitir un preaviso con una antelación superior a 48 horas. En el caso de cortes no programados, el adjudicatario informará posteriormente de las causas y duración del corte, reservándose el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real el derecho de aplicar las penalizaciones oportunas.

Artículo 22º. – Si finalizado este contrato, el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real no hubiera adjudicado uno nuevo, la compañía comercializadora adjudicataria del presente contrato se compromete a mantener el suministro, con precios revisados atendiendo a lo estipulado en los pliegos, hasta que no se firme uno nuevo.

Capítulo IX: Atención I cliente.

Artículo 23º. – La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real un canal de comunicación permanente y un gestor que garantice la adecuada atención, información y resolución de las posibles incidencias relacionadas con el suministro eléctrico. La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio 24 horas para la atención de incidencias.

Artículo 24º. – La empresa adjudicataria, a través de su gestor proporcionará al Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real asistencia y asesoramiento en materia de contratación, facturación, calidad de suministro y demás aspectos. Realizará las gestiones de modificación de potencia, tarifas y gestión de nuevas acometidas o bajas para los suministros con titularidad del Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real y bajo la supervisión de ésta.

Artículo 25º. – La empresa adjudicataria proporcionará al Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real un acceso permanente a través de la red (Internet) en el que pondrá a su libre disposición toda la información que se requiera para optimizar la gestión del suministro eléctrico (consumo total y por periodos horarios de energía activa y reactiva, excesos de potencias, facturación) y en particular, los valores máximos en cada periodo tarifario de la potencia cuarto-horaria del periodo de facturación y las curvas de carga de consumos horarios de energía activa y reactiva.

Artículo 26º. – La empresa comercializadora deberá asesorar de manera adecuada al Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real para que sus instalaciones cumplan con las necesidades demandadas y con criterios de gestión y ahorro energético.

Capítulo X: Facturación.

Artículo 27º. – El suministro eléctrico que efectúe la compañía comercializadora adjudicataria se facturará para cada punto de suministro (CUPS) por meses naturales, dentro del mes siguiente al periodo de facturación, agrupadas por **Partida Funcional**¹, y deberá incluir las mediciones entre las 0 horas del primer día del mes y las 24 horas del último día del mes, así como un resumen conjunto de la facturación global y la información de los datos más relevantes de la misma en soporte gráfico y magnético compatible con el programa informático que dispone el Ayuntamiento para gestión de facturación y consumos. Caso de que el adjudicatario no disponga de este programa deberá facilitar otro, gratuitamente, que permita similares prestaciones al programa municipal.

Artículo 28º. – Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para una correcta interpretación y de forma explícita y para cada contrato de suministro:

- Datos del suministro: CUPS, designación del punto de suministro (según Anexo I), dirección del punto de suministro, CIF del cliente.
- Periodo de facturación.
- Datos del contrato: identificación, tarifa de acceso, potencia contratada, tensión de suministro.

¹ Las Partidas Funcionales y los puntos de suministro de cada una de ellas están definidos en Anexo II.

- Consumos de energía activa y reactiva y potencias máximas en cada periodo.
- Alquiler de equipos de medida, si procede.
- IVA

Las facturas serán remitidas al Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real, Plaza MAJOR, número 1, Código Postal: 12540 Vila-real – Castellón.

Artículo 29º. –En los casos en que por avería no se pudiera disponer de toda la información necesaria para emitir la factura adecuadamente, se atenderá a lo regulado en el RD 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el R.D. 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida o cualquier legislación vigente que los sustituya o complemente. En cualquier caso la regularización se realizará dentro del año natural.

Artículo 30º. –La forma de pago se ajustará en todo caso a la Ley de Contratos del Sector Público.

Capítulo XI: Duración del contrato

Artículo 31º. –Sobre este particular se estará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

Capítulo XII: Precio de licitación: precios unitarios.

Artículo 32º. – Se establecen como **precios máximos unitarios** de licitación por bloques, tanto en termino de potencia (TP) como de energía (TE) y en los diferentes horarios (P1: Punta, P2: Llano y P3: Valle) los reflejados en la siguiente tabla:

PRECIOS UNITARIOS MAXIMOS POR LOTES						
	TP P1	TP P2	TP P3	TE P1	TE P2	TE P3
	(cent€/kw y año)			(cent€/kwh)		
BT2.0.A	1.835,7707			16,9012		
BT2.0.DH.A	1.835,7707			20,4375	7,6033	
BT2.1.A	3.506,7379			16,0983		
BT2.1.DH.A	3.506,7379			18,5570	8,6241	
BT3.0.A	1.555,4700	933,2820	622,1880	18,9294	14,4278	8,1596
AT3.1.A	2.650,2525	1.634,3355	374,7765	15,3862	13,2861	9,0944

Artículo 32º.1 – En las ofertas presentadas por los diferentes licitadores, **no podrá superarse ninguno de los precios máximos unitarios** de licitación por bloques, tanto en termino de potencia (TP) como de energía (TE).

Artículo 33º. – Se establece como **consumo eléctrico aproximado**, estimado por año de contrato, la cantidad de **1.308.393,22 €**. En esta cuantía se incluye IVA y todo tipo de gastos e impuestos. Dicha cuantía queda repartida por partidas funcional de la siguiente manera:

Partida Funcional	Consumo estimado	Otros costes
1210 Admon General	43.157,29 €	1.294,72 €
4220 Enseñanza	100.715,71 €	3.021,47 €
4320 Turismo	889,08 €	26,67 €
4330 Alumbrado Público	702.343,00 €	21.070,29 €
4340 Parques y Jardines	709,12 €	21,27 €
4350 Otros edif. Corp.	37.076,10 €	1.112,28 €
4440 Aguas Residuales	1.395,56 €	41,87 €
4511 Biblioteca	10.797,30 €	323,92 €
4512 Museos	5.054,21 €	151,63 €
4514 Otros servicios culturales	26.152,03 €	784,56 €
4521 Deportes	104.815,86 €	3.144,48 €
4523 Termet-Ermitorio	14.050,50 €	421,51 €
5110 Vías Públicas	10.755,64 €	322,67 €
6221 Mercados	5.820,43 €	174,61 €
7111 Agricultura	4.430,03 €	132,90 €
31701 Servicios Sociales	8.350,57 €	250,52 €
Total coste anual aproximado		1.308.393,22 €

Energía reactiva, alquiler contadores, etc.

Artículo 34º. – Dado que el consumo estimado sólo puede considerarse orientativo, aunque el consumo real sea inferior, el precio ofertado por kWh para cada punto de suministro no podrá modificarse durante el período de duración del contrato, salvo lo establecido en el Capítulo XIII (Revisión de precios de adjudicación).

Capítulo XIII: Revisión de precios de adjudicación

Artículo 35º. – Sobre este particular se estará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

Capítulo XIV: Servicios adicionales incluidos.

Artículo 36º. – Es obligación del adjudicatario gestionar y obtener la Baja del servicio del suministro actual, sin cargo alguno para el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real.

Artículo 37º. – La Empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio y a suministrar la totalidad de la energía eléctrica que en cada momento necesiten los puntos de consumo objeto del contrato, incluidas situaciones de demanda, tanto de potencia como de energía, continuidad y calidad de onda exigible, según la normativa vigente, con el único límite que venga impuesto por razones técnicas de admisibilidad del suministro por parte de los puntos de consumo o del distribuidor.

Artículo 38º. – Dará el suministro necesario sin que exista interrupción alguna en el mismo y siempre en cumplimiento de la Legislación vigente en todos sus apartados y disposiciones.

Artículo 39º. – Deberá aportar una relación pormenorizada con todos los datos identificativos de cada contrato.

Artículo 40º. – La empresa adjudicataria realizará en nombre del Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real sin cargo alguno para éste, las siguientes actuaciones:

- Contrato y pólizas de acceso a la red.
- Lectura y validación de los registros horarios de consumo y su envío al operador del mercado.
- Obtención de aquellos documentos o datos que pudieran serle de utilidad.
- Verificaciones sistemáticas obligatorias previstas en el Reglamento de Puntos de Medida de los Consumos y Tránsitos de Energía Eléctrica (Real Decreto 2018/1997, de 26 de diciembre).

Artículo 41º. – El adjudicatario se compromete a poner a disposición de quién determine el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real, en soporte informático, en tiempo real y sin coste alguno, toda la información sobre las lecturas de los equipos de medida y las curvas de carga de los consumos resultantes del suministro.

Artículo 42º. – El adjudicatario remitirá la facturación mensual, además de en soporte gráfico con facturas independientes para cada suministro, de modo individual y global, en soporte digital compatible con el programa informático municipal para gestión de facturación y consumos de energía eléctrica.

Artículo 43º. – La empresa comercializadora pondrá a disposición del Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real un canal de comunicación permanente que garantice la adecuada atención, información y resolución de posibles incidencias relacionadas con el suministro eléctrico.

Artículo 44º. – La empresa o empresas adjudicatarias designarán un gestor en funciones de coordinación y asistencia.

Capítulo XV: Criterios de adjudicación y Valoración de ofertas:

Artículo 45º. – La adjudicación se hará a un solo licitador, atendiendo a los siguientes criterios:

Artículo 45.1º. – Oferta económica: suma de las ofertas por lotes.

Se obtendrá la mayor puntuación por el licitador que obtenga la menor cuantía económica en la suma de las ofertas presentadas por lotes.

Se aplicara la siguiente formula: $VE = 80 \times V_{min}/V_o$

Siendo:

V_o = Importe de la oferta analizada

V_{min} = Menor importe de las ofertadas realizadas.

- Valoración máxima de este apartado 80'00 puntos.

Artículo 45.2º. –Mejoras. Se valorarán aquellas mejoras cuantificables económicamente que constituyan una mejor prestación del servicio, que incluyan sin coste alguno para el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real algún tipo de prestación de servicios adicionales como:

- La instalación de equipos para la corrección del factor de potencia.
- La instalación de sistemas de ahorro de consumo eléctrico.
- La instalación de analizadores de redes.

- Auditorias Energéticas: De consumo energético.
- Servicios Técnicos: Asesoramiento y formación en mantenimiento de instalaciones energéticas. Asesoramiento sobre ayudas, subvenciones o actividades de promoción en los campos de ahorro, eficiencia energética y energías renovables.
- Servicio telefónico de mantenimiento 24 horas con coste a cargo del adjudicatario (Línea 900 o similar).

Las mejoras ofertadas por los licitadores deberán valorarse por ellos detallada y justificadamente para su evaluación en los criterios de valoración de ofertas del presente procedimiento. Si se trata de asistencia técnica deberán especificarse las horas de trabajo y valoración económica de las mismas.

Se obtendrá la mayor puntuación por el licitador que obtenga la mayor valoración económica en la totalidad de las mejoras y cero puntos al que no aporte ninguna mejora.

Se aplicara la siguiente formula: $VM = 20 \times M0/MMax$

Siendo:

M0 = Importe de mejoras de la oferta analizada

MMax = Mayor importe de mejoras ofertadas.

- **Valoración máxima de este apartado 20'00 puntos**

La máxima puntuación a obtener será de cien (100) puntos

Vila-real, 11 de julio de 2.011
El Ingeniero Técnico Municipal

ANEXO I: RELACIÓN DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS

CUPS	Datos Contrato	Pot.(kW)	Tensión
ES 0021 0000 0285 3377 EV	Capilla. C/Bayarri, 13	0,95	1x132
ES 0021 0000 0287 5172 GP	Chalet Ermitorio. Cno Ermita, 163,1	1	1x230
ES 0021 0000 0287 5173 GD	Chalet Ermitorio. Cno Ermita, 163,2	1	1x230
ES 0021 0000 0285 4698 BG	Jardín Glorieta. Avda. Cedre, 18	2	3x400/230
ES 0021 0000 0287 7012 SP	Casa Barrio. C/Sueras, 34	2	1x230
ES 0021 0000 0285 4635 PX	Semáforos Avda. Cedre, 1	2,6	1x230
ES 0021 0000 0287 1929 RP	Semáforos Avda. La Mura, 31	2,6	1x230
ES 0021 0000 0285 1165 HJ	A.P. Cno Carretera, 46	3,3	1x230
ES 0021 0000 0285 1560 NV	Riego accesos Ciudad. Cno Viejo Onda, 3	3,3	3x400/230
ES 0021 0000 0285 1636 QR	A.P. Cartera de Inmuebles.Cno Viejo Onda, 8	3,3	3x400/230
ES 0021 0000 0285 9398 PN	Semáforos Avda. Fco Tarrega, 97	3,3	1x230
ES 0021 0000 0286 0034 JG	Semáforos C/Vicent Sanchis, 20-1	3,3	1x230
ES 0021 0000 0286 7008 VD	Semáforos C/Cardenal Tarancon, 1	3,3	1x230
ES 0021 0000 0286 7208 AW	A.P. C/Furs de Valencia, prox 10-13	3,3	3x400/230
ES 0021 0000 0286 9792 TX	A.P. C/Eres de Patxuga, 18	3,3	3x400/230
ES 0021 0000 0287 7975 BM	A.P. C/Ribesalbes, 2	3,3	3x400/230
ES 0021 0000 1057 3581 KH	Despacho. Pza.Mayor, 8	3,3	1x230
ES 0021 0000 1077 8170 SE	Conservatorio. Cno Artana, 111	3,3	3x400/230
ES 0021 0000 1096 9455 MC	A.P. C/Serra D´irta, 29	3,3	3x400/230
ES 0021 0000 1163 6115 BK	A.P. C/Joanot Martorell, prox 31	3,46	3x400/230
ES 0021 0000 0285 7222 MK	Asoc.Vecinos S.Catalina.C/Sta.Catalina, 63	4,95	3x400/230
ES 0021 0000 0287 8162 LP	Nuevo Bombeo Depuradora. Avda. Europa, 50	4,95	3x400/230
ES 0021 0000 1088 0320 HY	A.P. C/Benicarlo, 60	4,95	3x400/230
ES 0021 0000 1109 1473 KL	A.P. C/Alfred Nobel, 33	4,95	3x400/230
ES 0021 0000 1120 5860 GG	A.P. Avda Portugal, prox 88	4,95	3x400/230
ES 0021 0000 0285 3654 BH	A.P. C/Benicasim, 21	5	3x400/230
ES 0021 0000 0285 5108 YT	A.P. Avda. Cedre, 62	5	3x230/132
ES 0021 0000 0285 5783 NP	A.P. Naves Travessa,22	5	3x400/230
ES 0021 0000 0286 9350 GM	A.P. C/Onda, 90	5	3x400/230
ES 0021 0000 0287 0276 KB	A.P. C/Pare Molina, 20-1	5	3x400/230
ES 0021 0000 0285 0634 HB	Semáforos C/Ermita, 159	5,5	1x230
ES 0021 0000 0285 4453 TN	A.P. C/Calvario, 90	5,5	1x230
ES 0021 0000 0286 0147 HW	A.P. C/Ana Nebot, prox 2	5,5	1x230
ES 0021 0000 1275 0747 JG	Asoc.Vecinos C/ Vicente Sanchiz, 69	5,75	1x230
ES 0021 0000 0285 0057 QD	A.P. C/Ausisas March, 13	6,6	3x400/230
ES 0021 0000 0285 1152 HT	A.P. Cno Carretera, 44	6,6	3x400/230
ES 0021 0000 0285 4095 FE	A.P. C/Briset, 2	6,6	3x400/230
ES 0021 0000 0285 5951 LS	A.P. C/Ducado de Atenas, 1	6,6	3x400/230
ES 0021 0000 0285 7376 NZ	A.P. Cno Sta Cruz Bisbal, 10	6,6	3x400/230
ES 0021 0000 0287 2496 AT	A.P. C/Jose Ramón Batalla, 107	6,6	3x400/230

CUPS	Datos Contrato	Pot.(kW)	Tensión
ES 0021 0000 0287 7845 MJ	A.P. Pza. Mossen Ballester, 1	6,6	3x400/230
ES 0021 0000 1349 0993 CH	Of. Turismo. C/ San Pascual, 68	6,90	1x2300
ES 0021 0000 1183 0024 RV	Bomb.Aguas Residuales.C/Encarnación, 87	6,92	3x400/230
ES 0021 0000 1105 4350 VH	Pza Mayor, 8 bajo dcha (almacén)	6,928	3x400/230
ES 0021 0000 0285 6719 FR	A.P. C/Aragón, 23	7,6	3x230/132
ES 0021 0000 0285 4195 NF	A.P. C/Burriana, 39	8	3x230/132
ES 0021 0000 0286 7597 CT	A.P. C/ Riu, 10 – 1	8	3x400/230
ES 0021 0000 0286 9349 GG	A.P. C/Onda, 89	8	3x230/132
ES 0021 0000 0287 1609 XX	Convento Dominicas, C/Hospital, 3	8	3x230/132
ES 0021 0000 1319 5827 KB	Almacen. C/Vicente Sanchis, 69	8,05	1x230
ES 0021 0000 0287 5175 GB	Edif. Centro Natura. Cno Ermita, 165	8,8	1x230
ES 0021 0000 1698 8123 QK	AP. Pol. Martin Poy (CV-20, 88 bis)	9,2	3X400/230
ES 0021 0000 1671 1105 RS	AP. Trav. Ronda Norte - Molí Bisbal, s/n	9,5	3x400/230
ES 0021 0000 0285 4261 SG	Casa Oficios. Cno Viejo Burriana, prox 20	9,9	3x400/230
ES 0021 0000 0285 5821 ZT	A.P. C/mestre Joaquim Vidal, 1	9,9	3x400/230
ES 0021 0000 0285 7374 NN	A.P. Cno Santa Cruz Bisbal, 10	9,9	3x400/230
ES 0021 0000 0285 8201 WB	Centro Acudim. C/Peñagolosa, 8	9,9	3x400/230
ES 0021 0000 0286 3625 PF	A.P. C/ Senda Pescadores, 2-1	9,9	3x400/230
ES 0021 0000 0286 4889 VY	Obras. C/Virgen del Pilar, prox 21	9,9	3x400/230
ES 0021 0000 0286 7598 CR	A.P. C/ Riu, 10 – 2	9,9	3x400/230
ES 0021 0000 0286 7599 CW	A.P. C/Riu, 10	9,9	3x400/230
ES 0021 0000 0286 9672 HM	A.P. C/ Blas Infante, 23	9,9	3x400/230
ES 0021 0000 0287 1374 TM	Parvulario Concepción Arenal. C/Araia, 2	9,9	3x400/230
ES 0021 0000 0287 1631 BD	A.P. C/Hospital, 7	9,9	3x400/230
ES 0021 0000 0287 1853 KR	Casa de L'Oli. Avda. Murá, 14	9,9	3x400/230
ES 0021 0000 0287 1927 RY	Hdad. Sindical Labradores. Avda Mura, 28	9,9	3x400/230
ES 0021 0000 0287 2495 WE	A.P. C/Jose Ramón Batalla, 105	9,9	3x400/230
ES 0021 0000 0287 4193 FH	Nuevo SPMOM. C/Miralcamp, 83	9,9	3x400/230
ES 0021 0000 0287 4255 XB	Nave Reciclado.C/Miralcamp, 81	9,9	3x400/230
ES 0021 0000 0287 4711 FF	Policia Nacional. C/Ecce Homo, 2,3	9,9	1x230
ES 0021 0000 0287 4958 HR	A.P. C/Ambaixador Mascarell, 2	9,9	3x400/230
ES 0021 0000 0287 5167 GA	A.P. Cno ERMITA, 148	9,9	3x400/230
ES 0021 0000 0287 5177 GJ	Albergue-Ermita. Cno Ermita, 186	9,9	3x400/230
ES 0021 0000 1289 8268 XA	A.P. C/Molí, 13	10,39	3x400/230
ES 0021 0000 1327 6254 EF	Bomba Ext.-Elev.Agua.Avda.Arcadi Garcia,6	10,39	3x400/230
ES 0021 0000 1581 5480 TX	AP. Ctra Vila-real Puebla de Arenos Km 0,0	10,392	3x400/230
ES 0021 0000 1667 0513 FH	AP. Ctra Vila-real Puebla de Arenos Km 1,5	10,392	3x400/230
ES 0021 00001593 8426 DK	A.P. C/Serra Vall D'angel, prox 8	10,392	3x400/230
ES 0021 0000 0285 0445 XY	A.P. C/Ermita, 40-1	12	3x400/230
ES 0021 0000 0287 4369 SX	A.P. C/Moli, 4	12	3x400/230
ES 0021 0000 0286 7207 AR	Guardería Furs Valencia. C/Furs Valencia, 8	13	3x400/230
ES 0021 0000 0285 2978 MD	A.P. C/Sedeny, 7	13,2	3x400/230
ES 0021 0000 0285 8447 JG	Edificio PROP. C/Ignasi Vergara, 8	13,2	3x400/230
ES 0021 0000 0285 9397 PB	A.P. Avda. Fco. Tarrega, 97	13,2	3x400/230

CUPS	Datos Contrato	Pot.(kW)	Tensión
ES 0021 0000 0286 4820 ZY	A.P. Cno Les Voltes, 199	13,2	3x400/230
ES 0021 0000 0287 2517 AK	Oficinas Municipales. C/JR Batalla, 6	13,2	3x400/230
ES 0021 0000 0287 4214 PQ	A.P. C/Miralcamp, 83	13,2	3x400/230
ES 0021 0000 0287 6014 VE	A.P. Avda. Francia, 31	13,2	3x400/230
ES 0021 0000 0287 6227 GM	A.P. Avda. Francia, 199	13,2	3x400/230
ES 0021 0000 1084 8629 CD	A.P. Cno Les Voltes, 230	13,2	3x400/230
ES 0021 0000 1092 8292 BT	A.P. C/Matilde Salvador, 17	13,2	3x400/230
ES 0021 0000 1144 3739 LV	A.P. C/ Jaume Roig, prox 90	13,2	3x400/230
ES 0021 0000 0285 7770 YV	Comedor Colegio Sta Sofia. C/Sta Sofia, 7	13,5	3x400/230
ES 0021 0000 1238 4704 ZY	A.P. Prol.Avda.Cardenal Tarancon, 1	13,85	3x400/230
ES 0021 0000 1397 1729 SP	A.P. Avda.Europa, s/n	13,856	3x400/230
ES 0021 0000 1136 9075 QB	Local Comunidad Vecinos C/Valencia	15,1	3x400/230
ES 0021 0000 1136 9108 VK	Agencia Energía. C/ Ponent Baix, 65	15,1	3x400/230
ES 0021 0000 0285 0444 XM	A.P. C/Ermita, 40	16	3x230/132
ES 0021 0000 0285 0617 VV	A.P. C/Ermita, 152	16	3x400/230
ES 0021 0000 0286 1723 VZ	A.P. C/San Juan Bosco, 28	16,5	3x400/230
ES 0021 0000 0286 5335 JS	A.P.C/ Riu Ebre, 7	16,5	3x400/230
ES 0021 0000 1144 3726 LG	Fiestas V.Gracia, 03. Fco Tarrega 99	16,5	3x400/230
ES 0021 0000 1392 9660 AY	A.P. Urb. Madrigal. C/tramuntana	17,17	3x400/230
ES 0021 0000 0287 3103 YD	Sala Lectura C/ M ^a de Luna	18,19	3x400/230
ES 0021 0000 1673 2711 KR	AP. Calle La Ribera s/n	19,2	3x400/230
ES 0021 0000 0286 4822 ZP	Bomb.Aguas Residuales.Cno Les Voltes, 210	19,8	3x400/230
ES 0021 0000 0287 6193 WV	A.P. Avda. Francia, 67	19,8	3x400/230
ES 0021 0000 0287 8160 LY	A.P. Avda. Europa, 30	19,8	3x400/230
ES 0021 0000 0284 9984 JM	A.P. C/Ausisas March, 2	20	3x400/230
ES 0021 0000 0286 6298 DN	A.P. C/Pio XII, 57	20	3x400/230
ES 0021 0000 1387 3441 LE	Club Social A.V. C/Sueras, 34	22,14	3x400/230
ES 0021 0000 0285 4249 ZS	A.P. Cno Viejo Burriana, 25	23,1	3x400/230
ES 0021 0000 0286 8611 HW	C.P. Concepción Arenal	23,7	3x400/230
ES 0021 0000 1581 0706 EC	Aulas Cervantes I. C/ Ducat d'atenes	24,00	3x400/230
ES 0021 0000 1327 6383 GK	C/A (U.E. VENIS-1)	24,24	3x400/230
ES 0021 0000 0286 2867 KP	Casa de La Dona. Pza San Pascual, 19	24,5	3x230/132
ES 0021 0000 0287 4493 CL	A.P. C/Pintor Gimeno Barón, 13	25	3x400/230
ES 0021 0000 0285 1738 CB	A.P. C/ Colon, 19	26,4	3x400/230
ES 0021 0000 0285 2811 KA	A.P. C/Cova Santa, 64	26,4	3x400/230
ES 0021 0000 0285 3033 FH	A.P. Avda Italia, 27	26,4	3x400/230
ES 0021 0000 0285 7944 ZF	Biblioteca C/Torrehermosa	26,4	3x400/230
ES 0021 0000 0286 0149 HG	A.P. C/Vicent Sanchis, 67	26,4	3x400/230
ES 0021 0000 0286 1724 VS	Ins.Dep.F.Flors	26,4	3x400/230
ES 0021 0000 0286 3693 BY	A.P. C/Serrería, 2-1	26,4	3x400/230
ES 0021 0000 0287 1058 DB	A.P. C/Piedad, 124	26,4	3x400/230
ES 0021 0000 0287 2725 NE	A.P. Pza Labrador, 17	26,4	3x400/230
ES 0021 0000 0287 5178 GZ	Edif. Ermitorio	26,4	3x400/230
ES 0021 0000 0286 2614 XP	Escuela Adultos. San Pau	27	3x400/230

CUPS	Datos Contrato	Pot.(kW)	Tensión
ES 0021 0000 0285 4463 TE	A.P. C/Calvario, 92	29,7	3x400/230
ES 0021 0000 0286 4840 SA	A.P. C/Virgen del Pilar, 4	32	3x400/230
ES 0021 0000 0286 5971 HF	A.P. C/Pio XII, 25	32	3x400/230
ES 0021 0000 0287 5792 PF	A.P. C/Solades, 16	32	3x400/230
ES 0021 0000 0285 1687 HY	Mercado Central	33	3x400/230
ES 0021 0000 0285 5224 BR	Casal de Fiestas (Prac.Deportivas)	33	3x400/230
ES 0021 0000 0286 1633 JQ	C.Educ.Esp. San Juan Bosco	33	3x400/230
ES 0021 0000 0286 9351 GY	C.P. Carlos Sarthou Parvulario	33	3x400/230
ES 0021 0000 0287 7818 GD	C.P. Botanic Calduch	35	3x400/230
ES 0021 0000 0285 0618 VH	Polidep. C.Llorens	39,6	3x400/230
ES 0021 0000 0285 9399 PJ	C.P. Escultor Ortells	40	3x400/230
ES 0021 0000 0285 4504 WV	Centro Social. C/Calvari, 118 B	41,6	3x400/230
ES 0021 0000 0287 6228 GY	Polidep. Bancaja. Avda.Francia, 201	41,6	3x400/230
ES 0021 0000 1284 7253 TW	Edificio LA LIRA	42,73	3x400/230
ES 0021 0000 0285 6252 DV	C.P. Pascual Nacher	42,9	3x400/230
ES 0021 0000 1560 4916 EB	Calle Asunción, 35. Centro menores	43,600	3x400/230
ES 0021 0000 1143 8227 XW	C.P. Pio XII	49	3x400/230
ES 0021 0000 0285 4091 FH	Polidep. Zona Norte	49,5	3x400/230
ES 0021 0000 0286 9382 MZ	C.P. Carlos Sarthou	49,5	3x400/230
ES 0021 0000 0287 3920 HK	Edif.Soc.Musicales	49,5	3x400/230
ES 0021 0000 0287 5180 GQ	Piscina Termet. Con Ermita, 190	49,5	3x400/230
ES 0021 0000 0286 6614 TY	Museo Casa Polo	49,9	3x400/230
ES 0021 0000 0285 2631 JF	Trinquete	50	3x400/230
ES 0021 0000 1554 2690 PT	C.P. GIMENO BARON.C/ Santa Caterina, 11	60,00	3x400/230
ES 0021 0000 1546 6368 RS	C.P. Angelina Abad	62	3x400/230
ES 0021 0000 0287 6538 VV	A.P. Pza Mayor, 1	76	3x400/230
ES 0021 0000 0287 5497 HB	Teatro ELS XIII	80	3x400/230
ES 0021 0000 0287 6540 VL	Casa Consistorial	99	3x400/230
ES 0021 0000 1082 4492 ME	Conservatorio	105	3x400/230
ES 0021 0000 0287 0188 VS	Piscina Cubierta	132	3x400/230
ES 0021 0000 0287 3594 GV	Auditorio	198	3x400/230
ES 0021 0000 0287 5127 WD	A.P. Cno ERMITA,81	49,5	20.000

ANEXO II: RELACIÓN DE PARTIDAS FUNCIONALES Y PUNTOS DE SUMINISTRO

Partida Funcional		CUPS	Datos Contrato
1210	Admon General	ES 0021 0000 0287 6540 VL	Casa Consistorial
4220	Enseñanza	ES 0021 0000 0287 1374 TM	Parvulario Concepción Arenal. C/Araia, 2
		ES 0021 0000 0286 7207 AR	Guardería Furs Valencia. C/Furs Valencia, 8
		ES 0021 0000 0285 7770 YV	Comedor Colegio Sta Sofia. C/Sta Sofia, 7
		ES 0021 0000 0286 8611 HW	C.P. Concepción Arenal
		ES 0021 0000 1581 0706 EC	Aulas Cervantes I. C/ Ducat d'atenes
		ES 0021 0000 0286 2614 XP	Escuela Adultos. San Pau
		ES 0021 0000 0286 9351 GY	C.P. Carlos Sarthou Parvulario
		ES 0021 0000 0286 1633 JQ	C.Educ.Esp. San Juan Bosco
		ES 0021 0000 0287 7818 GD	C.P. Botanic Calduch
		ES 0021 0000 0285 9399 PJ	C.P. Escultor Ortells
		ES 0021 0000 0285 6252 DV	C.P. Pascual Nacher
		ES 0021 0000 1143 8227 XW	C.P. Pio XII
		ES 0021 0000 0286 9382 MZ	C.P. Carlos Sarthou
		ES 0021 0000 1554 2690 PT	C.P. GIMENO BARON.C/ Santa Caterina, 11
		ES 0021 0000 1546 6368 RS	C.P. Angelina Abad
		4320	Turismo
4330	Alumbrado Público	ES 0021 0000 0287 5127 WD	A.P. Con ERMITA,81
		ES 0021 0000 0286 7008 VD	Semáforos C/Cardenal Tarancon, 1
		ES 0021 0000 0286 0034 JG	Semáforos C/Vicent Sanchis, 20-1
		ES 0021 0000 0285 0634 HB	Semáforos C/Ermita, 159
		ES 0021 0000 0287 1929 RP	Semáforos Avda. La Mura, 31
		ES 0021 0000 0285 4635 PX	Semáforos Avda. Cedre, 1
		ES 0021 0000 0285 9398 PN	Semáforos Avda. Fco Tarrega, 97
		ES 0021 0000 0285 1165 HJ	A.P. Con Carretera, 46
		ES 0021 0000 0287 7975 BM	A.P. C/Ribesalbes, 2
		ES 0021 0000 0286 9792 TX	A.P. C/Eres de Patxuga, 18
		ES 0021 0000 0285 1636 QR	A.P. Cartera de Inmuebles.Con Viejo Onda, 8
		ES 0021 0000 0286 7208 AW	A.P. C/Furs de Valencia, prox 10-13
		ES 0021 0000 1096 9455 MC	A.P. C/Serra D'irta, 29
		ES 0021 0000 1163 6115 BK	A.P. C/Joanot Martorell prox 31
		ES 0021 0000 1088 0320 HY	A.P. C/Benicarlo, 60
		ES 0021 0000 1109 1473 KL	A.P. C/Alfred Nobel, 33
		ES 0021 0000 1120 5860 GG	A.P. Avda Portugal, prox 88
		ES 0021 0000 0286 9350 GM	A.P. C/Onda, 90
		ES 0021 0000 0285 3654 BH	A.P. C/Benicasim, 21
		ES 0021 0000 0285 5108 YT	A.P. Avda. Cedre, 62

4330	Alumbrado Público	ES 0021 0000 0287 0276 KB	A.P. C/Pare Molina, 20-1
		ES 0021 0000 0285 5783 NP	A.P. Naves Travessa,22
		ES 0021 0000 0285 4453 TN	A.P. C/Calvario, 90
		ES 0021 0000 0286 0147 HW	A.P. C/Ana Nebot, prox 2
		ES 0021 0000 0285 7376 NZ	A.P. Con Sta Cruz Bisbal, 10
		ES 0021 0000 0285 4095 FE	A.P. C/Briset, 2
		ES 0021 0000 0285 0057 QD	A.P. C/Ausisas March, 13
		ES 0021 0000 0287 2496 AT	A.P. C/Jose Ramón Batalla, 107
		ES 0021 0000 0285 1152 HT	A.P. Con Carretera, 44
		ES 0021 0000 0285 5951 LS	A.P. C/Ducado de Atenas, 1
		ES 0021 0000 0287 7845 MJ	A.P. Pza. Mossen Ballester, 1
		ES 0021 0000 0285 6719 FR	A.P. C/Aragón, 23
		ES 0021 0000 0286 9349 GG	A.P. C/Onda, 89
		ES 0021 0000 0286 7597 CT	A.P. C/ Riu, 10 – 1
		ES 0021 0000 0285 4195 NF	A.P. C/Burriana, 39
		ES 0021 0000 1698 8216 QK	AP. Pol. Martin Poy (CV-20, 88 bis)
		ES 0021 0000 1671 1105 RS	AP. Trav. Ronda Norte – Molí Bisbal, s/n
		ES 0021 0000 0287 4958 HR	A.P. C/Ambaixador Mascarell, 2
		ES 0021 0000 0287 5167 GA	A.P. Con ERMITA, 148
		ES 0021 0000 0286 9672 HM	A.P. C/ Blas Infante, 23
		ES 0021 0000 0285 7374 NN	A.P. Con Santa Cruz Bisbal, 10
		ES 0021 0000 0286 7598 CR	A.P. C/ Riu, 10 – 2
		ES 0021 0000 0287 1631 BD	A.P. C/Hospital, 7
		ES 0021 0000 0287 2495 WE	A.P. C/Jose Ramón Batalla, 105
		ES 0021 0000 0286 7599 CW	A.P. C/Riu, 10
		ES 0021 0000 0286 3625 PF	A.P. C/ Senda Pescadores, 2-1
		ES 0021 0000 0285 5821 ZT	A.P. C/mestre Joaquim Vidal, 1
		ES 0021 0000 0287 4369 SX	A.P. C/Moli, 4
		ES 0021 0000 1289 8268 XA	A.P. C/Molí, 13
		ES 0021 0000 1581 5480 TX	AP. Ctra Vila-real – Puebla de Arenos Km 0,0
		ES 0021 00001593 8426 DK	A.P. C/Serra Vall D'angel, prox 8
		ES 0021 0000 1667 0513 FH	AP. Ctra Vila-real – Puebla de Arenos Km 1,5
		ES 0021 0000 0285 0445 XY	A.P. C/Ermita, 40-1
		ES 0021 0000 0285 9397 PB	A.P. Avda. Fco. Tarrega, 97
		ES 0021 0000 0287 4214 PQ	A.P. C/Miralcamp, 83
		ES 0021 0000 0287 6227 GM	A.P. Avda. Francia, 199
		ES 0021 0000 0287 6014 VE	A.P. Avda. Francia, 31
		ES 0021 0000 0285 2978 MD	A.P. C/Sedeny, 7
		ES 0021 0000 0286 4820 ZY	A.P. Con Les Voltes, 199
		ES 0021 0000 1084 8629 CD	A.P. Con Les Voltes, 230
ES 0021 0000 1092 8292 BT	A.P. C/Matilde Salvador, 17		
ES 0021 0000 1144 3739 LV	A.P. C/ Jaume Roig, prox 90		
ES 0021 0000 1238 4704 ZY	A.P. Prol.Avda.Cardenal Tarancon, 1		

4330	Alumbrado Público	ES 0021 0000 1397 1729 SP	A.P. Avda.Europa, s/n
		ES 0021 0000 0285 0444 XM	A.P. C/Ermita, 40
		ES 0021 0000 0285 0617 VV	A.P. C/Ermita, 152
		ES 0021 0000 0286 1723 VZ	A.P. C/San Juan Bosco, 28
		ES 0021 0000 0286 5335 JS	A.P.C/ Riu Ebre, 7
		ES 0021 0000 1144 3726 LG	Fiestas V.Gracia, 03. Fco Tarrega 99
		ES 0021 0000 1392 9660 AY	A.P. Urb. Madrigal C/tramuntana
		ES 0021 0000 1673 2711 KR	A.P. Calle La Ribera, s/n
		ES 0021 0000 0287 6193 WV	A.P. Avda. Francia, 67
		ES 0021 0000 0287 8160 LY	A.P. Avda. Europa, 30
		ES 0021 0000 0284 9984 JM	A.P. C/Ausisas March, 2
		ES 0021 0000 0286 6298 DN	A.P. C/Pio XII, 57
		ES 0021 0000 0285 4249 ZS	A.P. Con Viejo Burriana, 25
		ES 0021 0000 1327 6383 GK	C/A (U.E. VENIS-1)
		ES 0021 0000 0287 4493 CL	A.P. C/Pintor Gimeno Barón, 13
		ES 0021 0000 0285 1738 CB	A.P. C/ Colon, 19
		ES 0021 0000 0287 2725 NE	A.P. Pza Labrador, 17
		ES 0021 0000 0285 2811 KA	A.P. C/Cova Santa, 64
		ES 0021 0000 0285 3033 FH	A.P. Avda Italia, 27
		ES 0021 0000 0287 1058 DB	A.P. C/Piedad, 124
		ES 0021 0000 0286 0149 HG	A.P. C/Vicent Sanchis, 67
		ES 0021 0000 0286 3693 BY	A.P. C/Serrería, 2-1
		ES 0021 0000 0285 4463 TE	A.P. C/Calvario, 92
		ES 0021 0000 0286 4840 SA	A.P. C/Virgen del Pilar, 4
		ES 0021 0000 0287 5792 PF	A.P. C/Solades, 16
		ES 0021 0000 0286 5971 HF	A.P. C/Pio XII, 25
		ES 0021 0000 0287 6538 VV	A.P. Pza Mayor, 1
		4340	Parques y Jardines
		ES 0021 0000 0285 1560 NV	Riego accesos Ciudad. Con Viejo Onda, 3
4350	Otros edif. Corp.	ES 0021 0000 0285 3377 EV	Capilla. C/Bayarri, 13
		ES 0021 0000 1057 3581 KH	Despacho. Pza.Mayor, 8
		ES 0021 0000 1319 5827 KB	Almacen. C/Vicente Sanchis, 69
		ES 0021 0000 0287 1609 XX	Convento Dominicas, C/Hospital, 3
		ES 0021 0000 1105 4350 VH	Pza Mayor, 8 bajo dcha (almacen)
		ES 0021 0000 0287 4711 FF	Policia Nacional. C/Ecce Homo, 2,3
		ES 0021 0000 0285 4261 SG	Casa Oficios. Con Viejo Burriana, prox 20
		ES 0021 0000 0286 4889 VY	Obras. C/Virgen del Pilar, prox 21
		ES 0021 0000 0287 4255 XB	Nave Reciclado.C/Miralcamp, 81
		ES 0021 0000 1077 8170 SE	Conservatorio. Cno Artana, 111
		ES 0021 0000 0285 8447 JG	Edificio PROP. C/Ignasi Vergara, 8
		ES 0021 0000 0287 2517 AK	Oficinas Municipales. C/JR Batalla, 6
		ES 0021 0000 1136 9108 VK	Agencia Energía. C/ Ponent Baix, 65

4350	Otros edif. Corp.	ES 0021 0000 0286 2867 KP	Casa de La Dona. Pza San Pascual, 19
		ES 0021 0000 0285 5224 BR	Casal de Fiestas (Prac.Deportivas)
		ES 0021 0000 1284 7253 TW	Edificio LA LIRA
		ES 0021 0000 0287 3920 HK	Edif.Soc.Musicales
4440	Aguas Residuales	ES 0021 0000 0287 8162 LP	Nuevo Bombeo Depuradora. Avda. Europa, 50
		ES 0021 0000 1183 0024 RV	Bomb.Aguas Residuales.C/Encarnación, 87
		ES 0021 0000 1327 6254 EF	Bomba Ext.-Elev.Agua.Avda.Arcadi Garcia,6
		ES 0021 0000 0286 4822 ZP	Bomb.Aguas Residuales.Cno Les Voltes, 210
4511	Biblioteca	ES 0021 0000 0287 3103 YD	Sala Lectura C/ M ^a de Luna
		ES 0021 0000 0285 7944 ZF	Biblioteca C/Torrehermosa
4512	Museos	ES 0021 0000 0287 1853 KR	Casa de L'Oli. Avda. Murá, 14
		ES 0021 0000 0286 6614 TY	Museo Casa Polo
4514	Otros servicios culturales	ES 0021 0000 0287 5497 HB	Teatro ELS XIII
		ES 0021 0000 1082 4492 ME	Conservatorio
		ES 0021 0000 0287 3594 GV	Auditorio
4521	Deportes	ES 0021 0000 0286 1724 VS	Ins.Dep.F.Flors
		ES 0021 0000 0285 0618 VH	Polidep. C.Llorens
		ES 0021 0000 0287 6228 GY	Polidep. Bancaja. Avda.Francia, 201
		ES 0021 0000 0287 5180 GQ	Piscina Termet. Cno Ermita, 190
		ES 0021 0000 0285 4091 FH	Polidep. Zona Norte
		ES 0021 0000 0285 2631 JF	Trinquete
		ES 0021 0000 0287 0188 VS	Piscina Cubierta
4523	Termet-Ermitorio	ES 0021 0000 0287 5172 GP	Chalet Ermitorio. Cno Ermita, 163,1
		ES 0021 0000 0287 5173 GD	Chalet Ermitorio. Cno Ermita, 163,2
		ES 0021 0000 0287 5175 GB	Edif. Centro Natura. Cno Ermita, 165
		ES 0021 0000 0287 5177 GJ	Albergue-Ermita. Cno Ermita, 186
		ES 0021 0000 0287 5178 GZ	Edif. Ermitorio
5110	Vías Públicas	ES 0021 0000 0287 4193 FH	Nuevo SPMOM. C/Miralcamp, 83
6221	Mercados	ES 0021 0000 0285 1687 HY	Mercado Central
7111	Agricultura	ES 0021 0000 0287 1927 RY	Hdad. Sindical Labradores. Avda Mura, 28
31701	Servicios Sociales	ES 0021 0000 0287 7012 SP	Casa Barrio. C/Sueras, 34
		ES 0021 0000 0285 7222 MK	Asoc.Vecinos S.Catalina.C/Sta.Catalina, 63
		ES 0021 0000 1275 0747 JG	Asoc.Vecinos C/ Vicente Sanchiz, 69
		ES 0021 0000 0285 8201 WB	Centro Acudim. C/Peñagolosa, 8
		ES 0021 0000 1136 9075 QB	Local Comunidad Vecinos C/Valencia
		ES 0021 0000 1387 3441 LE	Club Social A.V. C/Sueras, 34
		ES 0021 0000 0285 4504 WV	Centro Social. C/Calvari, 118 B
		ES 0021 0000 1560 4916 EB	Calle Asunción, 35. Centro menores

ANEXO III: CONSUMOS APROXIMADOS DEL AÑO 2.010

CUPS	Datos Contrato	(KWh)¹
ES 0021 0000 0285 3377 EV	Capilla. C/Bayarri, 13	0,00
ES 0021 0000 0287 5172 GP	Chalet Ermitorio. Cno Ermita, 163,1	0,00
ES 0021 0000 0287 5173 GD	Chalet Ermitorio. Cno Ermita, 163,2	0,00
ES 0021 0000 0287 7012 SP	Casa Barrio. C/Sueras, 34	0,00
ES 0021 0000 0285 4698 BG	Jardín Glorieta. Avda. Cedre, 18	772,00
ES 0021 0000 0287 1929 RP	Semáforos Avda. La Mura, 31	2.075,00
ES 0021 0000 0285 4635 PX	Semáforos Avda. Cedre, 1	2.389,00
ES 0021 0000 0285 9398 PN	Semáforos Avda. Fco Tarrega, 97	5.052,00
ES 0021 0000 0285 1165 HJ	A.P. Cno Carretera, 46	7.033,00
ES 0021 0000 0286 7008 VD	Semáforos C/Cardenal Tarancon, 1	9.065,00
ES 0021 0000 0286 0034 JG	Semáforos C/Vicent Sanchis, 20-1	1.161,00
ES 0021 0000 0287 7975 BM	A.P. C/Ribesalbes, 2	9.299,00
ES 0021 0000 0286 9792 TX	A.P. C/Eres de Patxuga, 18	9.256,00
ES 0021 0000 0285 1560 NV	Riego accesos Ciudad. Cno Viejo Onda, 3	2.848,00
ES 0021 0000 0285 1636 QR	A.P. Cartera de Inmuebles.Cno Viejo Onda, 8	15.538,00
ES 0021 0000 0286 7208 AW	A.P. C/Furs de Valencia, prox 10-13	2.891,00
ES 0021 0000 1096 9455 MC	A.P. C/Serra D'irta, 29	14.275,00
ES 0021 0000 1057 3581 KH	Despacho. Pza.Mayor, 8	12.062,00
ES 0021 0000 1077 8170 SE	Conservatorio. Cno Artana, 111	43.879,00
ES 0021 0000 1163 6115 BK	A.P. C/Joanot Martorell, prox 31	6.384,00
ES 0021 0000 0285 7222 MK	Asoc.Vecinos S.Catalina.C/Sta.Catalina, 63	934,00
ES 0021 0000 0287 8162 LP	Nuevo Bombeo Depuradora. Avda. Europa, 50	1.112,00
ES 0021 0000 1088 0320 HY	A.P. C/Benicarlo, 60	137.801,00
ES 0021 0000 1109 1473 KL	A.P. C/Alfred Nobel, 33	128.639,00
ES 0021 0000 1120 5860 GG	A.P. Avda Portugal, prox 88	33.472,00
ES 0021 0000 0286 9350 GM	A.P. C/Onda, 90	42.995,00
ES 0021 0000 0285 3654 BH	A.P. C/Benicasim, 21	0,00
ES 0021 0000 0285 5108 YT	A.P. Avda. Cedre, 62	0,00
ES 0021 0000 0287 0276 KB	A.P. C/Pare Molina, 20-1	39.285,00
ES 0021 0000 0285 5783 NP	A.P. Naves Travessa,22	30.978,00
ES 0021 0000 0285 4453 TN	A.P. C/Calvario, 90	1.126,00
ES 0021 0000 0286 0147 HW	A.P. C/Ana Nebot, prox 2	0,00
ES 0021 0000 0285 0634 HB	Semáforos C/Ermita, 159	0,00
ES 0021 0000 0287 1609 XX	Convento Dominicas, C/Hospital, 3	0,00
ES 0021 0000 1275 0747 JG	Asoc.Vecinos C/ Vicente Sanchiz, 69	159,00
ES 0021 0000 0285 7376 NZ	A.P. Cno Sta Cruz Bisbal, 10	23.488,00
ES 0021 0000 0285 4095 FE	A.P. C/Briset, 2	10.268,00

¹ Consumo aproximado realizado entre Diciembre 2.009 y Noviembre 2.010.

CUPS	Datos Contrato	(KWh) ¹
ES 0021 0000 0285 0057 QD	A.P. C/Ausisas March, 13	21.180,00
ES 0021 0000 0287 2496 AT	A.P. C/Jose Ramón Batalla, 107	55.677,00
ES 0021 0000 0285 1152 HT	A.P. Cno Carretera, 44	50.886,00
ES 0021 0000 0285 5951 LS	A.P. C/Ducado de Atenas, 1	53.201,00
ES 0021 0000 0287 7845 MJ	A.P. Pza. Mossen Ballester, 1	32.771,00
ES 0021 0000 1349 0993 CH	Calle Arrabal San Pascual, 68. Turismo	4.511,00
ES 0021 0000 1183 0024 RV	Bomb.Aguas Residuales.C/Encarnación, 87	1.156,00
ES 0021 0000 1105 4350 VH	Pza Mayor, 8 bajo dcha (almacen)	521,00
ES 0021 0000 0285 6719 FR	A.P. C/Aragón, 23	49.904,00
ES 0021 0000 0286 9349 GG	A.P. C/Onda, 89	10.004,00
ES 0021 0000 0286 7597 CT	A.P. C/ Riu, 10 – 1	86.657,00
ES 0021 0000 0285 4195 NF	A.P. C/Burriana, 39	7.205,00
ES 0021 0000 1319 5827 KB	Almacen. C/Vicente Sanchis, 69	2.839,00
ES 0021 0000 0287 5175 GB	Edif. Centro Natura. Cno Ermita, 165	1.592,00
ES 0021 0000 1698 8123 QK	AP. Pol. Martin Poy (CV-20, 88 bis)	6.662,00
ES 0021 0000 1671 1105 RS	AP. Trav. Ronda Norte - Molí Bisbal, s/n	0,00
ES 0021 0000 0287 4958 HR	A.P. C/Ambaixador Mascarell, 2	172.874,00
ES 0021 0000 0287 5167 GA	A.P. Cno ERMITA, 148	123.615,00
ES 0021 0000 0287 5177 GJ	Albergue-Ermita. Cno Ermita, 186	5.133,00
ES 0021 0000 0286 9672 HM	A.P. C/ Blas Infante, 23	102.403,00
ES 0021 0000 0285 7374 NN	A.P. Cno Santa Cruz Bisbal, 10	57.390,00
ES 0021 0000 0286 7598 CR	A.P. C/ Riu, 10 - 2	23.763,00
ES 0021 0000 0287 1927 RY	Hdad. Sindical Labradores. Avda Mura, 28	25.136,00
ES 0021 0000 0287 1631 BD	A.P. C/Hospital, 7	9,00
ES 0021 0000 0287 2495 WE	A.P. C/Jose Ramón Batalla, 105	150.050,00
ES 0021 0000 0287 1374 TM	Parvulario Concepción Arenal. C/Araia, 2	26.104,00
ES 0021 0000 0287 4711 FF	Policia Nacional. C/Ecce Homo, 2,3	8.319,00
ES 0021 0000 0287 1853 KR	Casa de L'Oli. Avda. Murá, 14	14.424,01
ES 0021 0000 0286 7599 CW	A.P. C/Riu, 10	57.238,00
ES 0021 0000 0286 3625 PF	A.P. C/ Senda Pescadores, 2-1	28.937,00
ES 0021 0000 0287 4193 FH	Nuevo SPMOM. C/Miralcamp, 83	62.563,00
ES 0021 0000 0285 4261 SG	Casa Oficios. Cno Viejo Burriana, prox 20	13.073,00
ES 0021 0000 0285 5821 ZT	A.P. C/mestre Joaquim Vidal, 1	21.380,00
ES 0021 0000 0286 4889 VY	Obras. C/Virgen del Pilar, prox 21	3.733,00
ES 0021 0000 0285 8201 WB	Centro Acudim. C/Peñagolosa, 8	5.075,00
ES 0021 0000 0287 4255 XB	Nave Reciclado.C/Miralcamp, 81	6.481,00
ES 0021 0000 1289 8268 XA	A.P. C/Molí, 13	27.503,00
ES 0021 0000 1327 6254 EF	Bomba Ext.-Elev.Agua.Avda.Arcadi Garcia,6	75,00
ES 0021 0000 1581 5480 TX	AP. Ctra Vila-real - Puebla de Arenos Km 0,0	82.915,00
ES 0021 00001593 8426 DK	A.P. C/Serra Vall D'angel, prox 8	39.288,00

¹ Consumo aproximado realizado entre Diciembre 2.009 y Noviembre 2.010.

CUPS	Datos Contrato	(KWh) ¹
ES 0021 0000 1667 0513 FH	AP. Ctra Vila-real - Puebla de Arenos Km 1,5	6,00
ES 0021 0000 0285 0445 XY	A.P. C/Ermita, 40-1	0,00
ES 0021 0000 0287 4369 SX	A.P. C/Moli, 4	17.177,00
ES 0021 0000 0286 7207 AR	Guardería Furs Valencia. C/Furs Valencia, 8	11.976,00
ES 0021 0000 0285 9397 PB	A.P. Avda. Fco. Tarrega, 97	174.667,00
ES 0021 0000 0287 4214 PQ	A.P. C/Miralcamp, 83	79.993,00
ES 0021 0000 0287 6227 GM	A.P. Avda. Francia, 199	99.024,00
ES 0021 0000 0287 6014 VE	A.P. Avda. Francia, 31	70.258,01
ES 0021 0000 0285 2978 MD	A.P. C/Sedeny, 7	83.587,00
ES 0021 0000 0286 4820 ZY	A.P. Cno Les Voltes, 199	178.094,00
ES 0021 0000 0285 8447 JG	Edificio PROP. C/Ignasi Vergara, 8	21.840,00
ES 0021 0000 1084 8629 CD	A.P. Cno Les Voltes, 230	98.251,00
ES 0021 0000 0287 2517 AK	Oficinas Municipales. C/JR Batalla, 6	37.257,00
ES 0021 0000 1092 8292 BT	A.P. C/Matilde Salvador, 17	46.053,00
ES 0021 0000 1144 3739 LV	A.P. C/ Jaume Roig, prox 90	0,00
ES 0021 0000 0285 7770 YV	Comedor Colegio Sta Sofia. C/Sta Sofia, 7	11.089,00
ES 0021 0000 1238 4704 ZY	A.P. Prol.Avda.Cardenal Tarancon, 1	38.402,00
ES 0021 0000 1397 1729 SP	A.P. Avda.Europa, s/n	38.104,00
ES 0021 0000 1136 9075 QB	Local Comunidad Vecinos C/Valencia	5.379,02
ES 0021 0000 1136 9108 VK	Agencia Energía. C/ Ponent Baix, 65	4.821,02
ES 0021 0000 0285 0444 XM	A.P. C/Ermita, 40	10,00
ES 0021 0000 0285 0617 VV	A.P. C/Ermita, 152	79.944,82
ES 0021 0000 0286 1723 VZ	A.P. C/San Juan Bosco, 28	110.023,37
ES 0021 0000 0286 5335 JS	A.P.C/ Riu Ebre, 7	76.400,00
ES 0021 0000 1144 3726 LG	Fiestas V.Gracia, 03. Fco Tarrega 99	137.737,00
ES 0021 0000 1392 9660 AY	A.P. Urb. Madrigal. C/tramuntana	104.247,00
ES 0021 0000 0287 3103 YD	Sala Lectura C/ M ^a de Luna	13.296,00
ES 0021 0000 1673 2711 KR	AP. Calle La Ribera s/n	6.586,00
ES 0021 0000 0287 6193 WV	A.P. Avda. Francia, 67	53.735,03
ES 0021 0000 0287 8160 LY	A.P. Avda. Europa, 30	106.166,00
ES 0021 0000 0286 4822 ZP	Bomb.Aguas Residuales.Cno Les Voltes, 210	4.657,01
ES 0021 0000 0284 9984 JM	A.P. C/Ausis March, 2	160.169,00
ES 0021 0000 0286 6298 DN	A.P. C/Pio XII, 57	126.550,00
ES 0021 0000 1387 3441 LE	Club Social A.V. C/Sueras, 34	2.726,00
ES 0021 0000 0285 4249 ZS	A.P. Cno Viejo Burriana, 25	107.803,01
ES 0021 0000 0286 8611 HW	C.P. Concepción Arenal	35.971,00
ES 0021 0000 1581 0706 EC	Aulas Cervantes I. C/ Ducat d'atenes	16.152,00
ES 0021 0000 1327 6383 GK	C/A (U.E. VENIS-1)	52.671,00
ES 0021 0000 0286 2867 KP	Casa de La Dona. Pza San Pascual, 19	656,00

¹ Consumo aproximado realizado entre Diciembre 2.009 y Noviembre 2.010.

CUPS	Datos Contrato	(KWh)¹
ES 0021 0000 0287 4493 CL	A.P. C/Pintor Gimeno Barón, 13	50.968,00
ES 0021 0000 0287 5178 GZ	Edif. Ermitorio	93.878,92
ES 0021 0000 0285 1738 CB	A.P. C/ Colon, 19	45.788,80
ES 0021 0000 0287 2725 NE	A.P. Pza Labrador, 17	73.183,83
ES 0021 0000 0285 2811 KA	A.P. C/Cova Santa, 64	130.009,00
ES 0021 0000 0285 3033 FH	A.P. Avda Italia, 27	176.427,00
ES 0021 0000 0287 1058 DB	A.P. C/Piedad, 124	116.080,00
ES 0021 0000 0286 1724 VS	Ins.Dep.F.Flors	50.116,00
ES 0021 0000 0286 0149 HG	A.P. C/Vicent Sanchis, 67	127.028,00
ES 0021 0000 0286 3693 BY	A.P. C/Serrería, 2-1	102.148,01
ES 0021 0000 0285 7944 ZF	Biblioteca C/Torrehermosa	66.018,00
ES 0021 0000 0286 2614 XP	Escuela Adultos. San Pau	42.574,07
ES 0021 0000 0285 4463 TE	A.P. C/Calvario, 92	112.767,29
ES 0021 0000 0286 4840 SA	A.P. C/Virgen del Pilar, 4	101.029,97
ES 0021 0000 0287 5792 PF	A.P. C/Solades, 16	5.909,00
ES 0021 0000 0286 5971 HF	A.P. C/Pio XII, 25	143.975,00
ES 0021 0000 0286 9351 GY	C.P. Carlos Sarthou Parvulario	41.358,72
ES 0021 0000 0286 1633 JQ	C.Educ.Esp. San Juan Bosco	38.387,99
ES 0021 0000 0285 1687 HY	Mercado Central	42.116,20
ES 0021 0000 0285 5224 BR	Casal de Fiestas (Prac.Deportivas)	27.476,01
ES 0021 0000 0287 7818 GD	C.P. Botanic Calduch	94.700,00
ES 0021 0000 0285 0618 VH	Polidep. C.Llorens	17.152,00
ES 0021 0000 0285 9399 PJ	C.P. Escultor Ortells	116.585,00
ES 0021 0000 0287 6228 GY	Polidep. Bancaja. Avda.Francia, 201	130.993,00
ES 0021 0000 0285 4504 WV	Centro Social. C/Calvari, 118 B	21.411,00
ES 0021 0000 1284 7253 TW	Edificio LA LIRA	20.179,00
ES 0021 0000 0285 6252 DV	C.P. Pascual Nacher	54.816,03
ES 0021 0000 1560 4916 EB	Calle Asunción, 35. Centro menores	14.419,00
ES 0021 0000 1143 8227 XW	C.P. Pio XII	51.902,01
ES 0021 0000 0286 9382 MZ	C.P. Carlos Sarthou	51.618,11
ES 0021 0000 0287 5180 GQ	Piscina Termet. Cno Ermita, 190	2.575,38
ES 0021 0000 0287 3920 HK	Edif.Soc.Musicales	24.645,00
ES 0021 0000 0286 6614 TY	Museo Casa Polo	15.043,00
ES 0021 0000 0285 2631 JF	Trinquete	66.925,72
ES 0021 0000 1554 2690 PT	C.P. GIMENO BARON.C/ Santa Caterina, 11	37.562,00
ES 0021 0000 1546 6368 RS	C.P. Angelina Abad	83.134,00
ES 0021 0000 0285 4091 FH	Polidep. Zona Norte	48.379,00
ES 0021 0000 0287 6538 VV	A.P. Pza Mayor, 1	117.541,00
ES 0021 0000 0287 5497 HB	Teatro ELS XIII	8.577,00

¹ Consumo aproximado realizado entre Diciembre 2.009 y Noviembre 2.010.

CUPS	Datos Contrato	(KWh)¹
ES 0021 0000 0287 6540 VL	Casa Consistorial	322.671,00
ES 0021 0000 1082 4492 ME	Conservatorio	34.764,00
ES 0021 0000 0287 0188 VS	Piscina Cubierta	455.181,00
ES 0021 0000 0287 3594 GV	Auditorio	129.156,00
ES 0021 0000 0287 5127 WD	A.P. Cno ERMITA,81	114.108,17

¹ Consumo aproximado realizado entre Diciembre 2.009 y Noviembre 2.010.

ANEXO IV: PLANTILLAS POR LOTES

En las tablas adjuntas se han clasificado la totalidad de los puntos de suministro eléctrico en aplicación de las Tarifas de Accesos y según la definición de periodos horarios y tarifas de acceso establecidos en el RD1164/2001 de 26 de diciembre y por Orden ITC/3801/2008 de 26 de diciembre por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2009.

Para el cálculo del coste anual estimado por punto de suministro, se tendrá en cuenta los diferentes horarios, así como sus diferentes costes, aplicando para ello las siguientes ecuaciones:

$$\text{TP anual} = \text{Pot.contrato} \times [(\text{TP.P1} \times \text{P1}\%) + (\text{TP.P2} \times \text{P2}\%) + (\text{TP.P3} \times \text{P3}\%)]$$

$$\text{TE anual} = \text{Consumo estimado} \times [(\text{TE.P1} \times \text{P1}\%) + (\text{TE.P2} \times \text{P2}\%) + (\text{TE.P3} \times \text{P3}\%)]$$

Siendo:

- **TP anual:** coste anual del termino de potencia
- **TE anual:** coste anual del consumo energético.
- **Pot.contrato:** potencia contratada en el punto de suministro considerado.
- **Consumo estimado:** consumo anual estimado en el punto de suministro considerado.
- **TP.P1:** precio del termino de potencia en el periodo P1.
- **TP.P2:** precio del termino de potencia en el periodo P2.
- **TP.P3:** precio del termino de potencia en el periodo P3.
- **TE.P1:** precio del termino de energía en el periodo P1.
- **TE.P2:** precio del termino de energía en el periodo P2.
- **TE.P3:** precio del termino de energía en el periodo P3.
- **P1:** Periodo Punta.¹
- **P2:** Periodo Llano.¹
- **P3:** Periodo Valle.¹

¹ La duración de los periodos horarios P1, P2 y P3 variarán en función al tipo de tarifa de acceso.

Según recoge la ORDEN ITC/2794/2007, de 26 de septiembre, las horas punta, llano y valle, son las siguientes:

TARIFAS BT 2.0.DH.A Y BT2.1.DH.A

Periodos tarifarios	Duración	%P
P1 (Punta)	10 horas/día	41,6667
P2 (Resto)	14 horas/día	58,3333

TARIFA BT 3.0.A

Periodos tarifarios	Duración	%P
P1 (Punta)	4 horas/día	16,6667
P2 (Llano)	12 horas/día	50,0000
P3 (Valle)	8 horas/día	33,3333

TARIFA AT 3.1.A

Periodos tarifarios	Duración	%P¹
P1 (Punta)	6 horas de lunes a viernes	25,0000
P2 (Llano)	10 horas de lunes a viernes de los días laborables y 6 horas de sábados, domingos y días festivos de ámbito nacional	41,6667
P3 (Valle)	8 horas de lunes a viernes de los días laborables y 18 horas de sábados, domingos y días festivos de ámbito nacional	33,3333

¹ Para la estimación del consumo anual se considerarán únicamente los días laborables.